



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21261-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Ley Nacional N° 26.206, La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, el Decreto Provincial N° 215 del año 2021, las Resoluciones N° 2427/16, 4119/20 Texto Ordenado N° 1898/21 del Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un (1) año, de la emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 expresa en su Artículo 37° que las Provincias tienen competencia para la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, en su Título Primero “La Educación como un Derecho Social”, Capítulo 1° “Principios, Derechos y Garantías”, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público;

Que asimismo estipula en el Artículo 108° que corresponde al Consejo Provincial de Educación reglamentar las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación con la participación y el aporte de los docentes y directivos del sistema provincial de Educación Superior;

Que los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la Formación Docente sustentan que “el campo de la práctica profesional constituye el ámbito específico destinado al aprendizaje sistemático de las capacidades para la actuación docente en contextos reales”, “el trabajo de campo, se constituye en ámbitos de estudio para la indagación en terreno y la producción de intervenciones orientadas a comprender y analizar datos, informaciones y perspectivas de los actores involucrados en ámbitos educativos”

Que es necesario regular, en el contexto actual de situación epidemiológica, el desarrollo de las prácticas y residencias pedagógicas de los profesorado de formación docente en la provincia de Río Negro, en el marco de la presente y de las Resoluciones N° 2427/16 y 4119/20 - Texto Ordenado N° 1898/21 – Protocolo CuidaRNos;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el presente Protocolo marco para el desarrollo de las prácticas profesionales de los profesorados de formación docente busca garantizar la continuidad pedagógica de las/los estudiantes de la formación docente y asegurar el derecho a concluir sus estudios en tiempo y forma;

Que el Ministerio de Salud Provincial aprobó el “Protocolo de Prácticas Profesionalizantes de los Profesorados de Formación Docente” de la Provincia de Río Negro;

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el **“Protocolo Marco Específico para el Desarrollo del Campo de Prácticas Profesionalizantes de los Profesorados de Formación Docente en Escuelas Asociadas de los Niveles Obligatorios y/o Modalidades”** en la Provincia de Río Negro, en el marco de las Resoluciones N° 4119/20 - Texto Ordenado N° 1898/21 - **Protocolo CuidaRNos**, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3975
SG/IsI.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro